

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA SERVICIOS DE SERVICIO WEBMASTER.

TÍTULO 1, Definiciones.

CLÁUSULA PRIMERA.

Se entiende por CWS a Jaime Antonio Creixems Garriga, Persona Natural, RIF: J- 15664543-1.

CLÁUSULA SEGUNDA.

Se entiende por CLIENTE como toda persona, natural o jurídica, que solicite, o que manifieste interés en, cualquiera de los servicios de CWS.

CLÁUSULA TERCERA.

Igualmente se considerarán CLIENTES de CWS a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que hubiesen solicitado en el pasado, y/o que mantenga una relación comercial actualmente.

CLÁUSULA CUARTA.

Se entiende por SERVICIO WEBMASTER al servicio integral de hospedaje, reserva y renovación de dominios, modificaciones de contenido, y actualizaciones para Sitios Web.

CLÁUSULA QUINTA.

Se entiende por INTRANET la sección del sitio de CWS (www.creixems.com) en la cual los CLIENTES pueden mantener contacto con CWS, a través de un formulario de contacto y/o registro de pagos.

TÍTULO 2, Naturaleza.

CLÁUSULA SEXTA.

El presente documento contempla las condiciones básicas por las cuales se normarán las relaciones de negocios entre CWS y sus CLIENTES, y por ende se considera parte integrante de todo acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.

El presente documento debe ser del conocimiento absoluto de todos los CLIENTES de CWS, el cual tendrá la responsabilidad de entregárselos al momento de iniciar cualquier relación.

TÍTULO 3, Procedimiento administrativo.

CLÁUSULA OCTAVA.

Todo procedimiento establecido en este documento será complemento del Código de Comercio vigente.

CLÁUSULA NOVENA.

Todo CLIENTE deberá llenar un formato de Solicitud de Servicio de SERVICIO WEBMASTER en el cual formaliza su intención de contratar uno de los planes ofertados por CWS, así como también hace constar que conoce y acepta las condiciones descritas en este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA.

CWS hará llegar, con frecuencia semestral o anual a cada CLIENTE, una factura impresa por concepto de Servicio SERVICIO WEBMASTER, con un período de vigencia de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

El CLIENTE deberá cancelar el monto correspondiente a la factura, antes de su vencimiento, depositándolo en efectivo en la Cuenta Corriente Nro. 0134 0946 31 9462161902 del banco BANESCO, a nombre de Jaime Creixems, ó presentando un cheque a nombre de Jaime Creixems.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.

En caso de retrasos mayores a cinco (5) días contados a partir de la fecha de vencimiento, en la cancelación de uno ó más facturas, el CLIENTE deberá pagar a CWS intereses moratorios equivalentes al 3% anual, más la actualización monetaria tomando como base el Índice de Precios al Consumidor (IPC) emitido por el Banco Central de Venezuela. Igualmente CWS podrá suspender los servicios al CLIENTE temporal o permanentemente en caso de moratoria en los pagos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

En caso de declaración de insolvencia, cesación de pagos, cesación de bienes y/o quiebra del CLIENTE todas las cuotas serán exigibles y pagaderas de inmediato, sin necesidad de notificación ni declaración judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

Todos los montos estarán sujetos a la tasa de cambio oficial de dos mil cincuenta bolívares por dólar (2.150,00 Bs. / USD). CWS podrá realizar ajustes a dichos montos sin previo aviso en caso de devaluación. Entiéndase que está base de cálculo es solo a título de referencia pues las contraprestaciones a que se contrae este contrato son en moneda nacional.

TÍTULO 4, Procedimiento operativo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:

Con respecto al hospedaje, CWS garantiza la provisión apropiada de espacio para el sitio web, sin perjuicio alguno, dentro de los márgenes técnicos convenidos y garantiza un período de tiempo al aire de 99.7%. En caso de no cumplir con el tiempo al aire el CLIENTE puede exigir el retorno del monto cancelado únicamente para el mes en cuestión en que el servicio no haya cumplido con los estándares establecidos en este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

Con respecto a la reserva y renovación de dominios, CWS garantiza la existencia de un (1) dominio solicitado por el CLIENTE siempre y cuando se encuentre disponible. Igualmente garantiza su renovación por la duración del servicio de SERVICIO WEBMASTER.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

Por motivos de practicidad, CWS figurará como administrador del dominio, sin embargo este será propiedad del cliente, el cual podrá hacer uso indiferente del mismo si decide cesar la relación con CWS.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.

Con respecto a las modificaciones de contenido y actualizaciones para Sitios Web, el CLIENTE deberá notificar sus requerimientos notificándolo vía correo electrónico enviado a la dirección info@creixems.com.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.

Se recibirán requerimientos hasta la 1:00 p.m. de los días viernes de cada semana; todo requerimiento será puesto pendiente por motivos de planificación y serán entregados los días viernes de la semana inmediatamente sucesiva. La duración de predeterminada de cualquier modificación al sitio web de de cinco (05) días hábiles pudiendo esta ser entregada anteriormente de ser posible.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.

Dado el caso que el CLIENTE requiera la realización de cambios que, por motivos de urgencia, no puedan estar pendientes, CWS los gestionará en dependiendo del nivel de urgencia. Serán urgencias tipo A cambios que requieran ser entregados en un período no mayor a veinte y cuatro (24) horas, por las cuales CWS cobrará un recargo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto mensual del plan de SERVICIO WEBMASTER suscrito, adicionalmente serán urgencias tipo B, aquellas que requieran ser entregadas en un período no mayor a setenta y dos (72) horas, por las cuales CWS cobrará un recargo equivalente al veinte y cinco por ciento (25%) del monto mensual del plan de SERVICIO WEBMASTER suscrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.

La inclusión de nuevo contenido queda limitada a contenido otorgado por el cliente en lo respectivo al área de diagramación (texto, tablas y fotos). No está contemplada la incorporación de nuevas secciones o sub secciones, el desarrollo de aplicaciones de ningún tipo, cambios en la imagen del sitio, animaciones, banners o cualquier otro contenido relacionado con edición y animación de imágenes, programación o desarrollo de contenido por parte de CWS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.

Dado el caso que los requerimientos solicitados por el CLIENTE excedan lo establecido en el plan de SERVICIO WEBMASTER suscrito, CWS cobrará incrementos adicionales sucesivos equivalentes al monto mensual del plan de WEBMASTERNG suscrito. La unidad mínima adicional que se cobrará será un cuarto (1/4) de mensualidad y el CLIENTE recibirá una cotización por los servicios a ser facturados. CWS no procederá con los cambios de no ser aprobada la propuesta presentada.

TÍTULO 5, Limitaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.

CWS, y su personal, harán los mejores esfuerzos para mantener un desempeño aceptable, sin embargo, no garantiza en cualquiera de los casos, ya sea de forma expresa o implícita, los servicios prestados en caso de desaparición o corrupción la información transmitida, recibida o almacenada, y/o inhabilidad para acceder a Internet.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.

CWS declara incompetencia ante cualquier responsabilidad por la falta, precisión o calidad de la información enviada por el CLIENTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.

CWS podrá discontinuar los servicios, o requerir que sean cumplidas y aceptadas nuevas condiciones que éste resuelva establecer o imponer, como un requisito para continuar los servicios. Esta discontinuidad del servicio o nuevas condiciones no podrán aplicarse sin razón alguna y en este sentido CWS proveerá al CLIENTE razones, vía correo electrónico o fax, de cualquiera de los intentos de discontinuar o imponer nuevas condiciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.

Los Servicios proveídos por CWS al CLIENTE serán formalmente aceptados, si cinco (5) días hábiles después de haber sido entregada, no se recibiera reclamo u objeción alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.

La responsabilidad de indemnización de CWS por los servicios aceptados por el CLIENTE o cualquier cliente final, de cualquiera de los planes o servicios, estará limitada, en caso de ser procedente, por la cantidad pagada y recibida por CWS. En ningún caso CWS indemnizará al CLIENTE, a cualquier cliente final o a cualquier otra entidad o persona; ya sea por razones especiales, consecuencia de acción o cualquier otro daño, causado de cualquier manera, incluyendo por resolución de contrato, negligencia o cualquier otro asunto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.

CWS, en consideración al tipo de información que maneja EL CLIENTE tal como claves de acceso, clientes, estrategias de mercado, etc., mantendrá esa información bajo estricta confidencialidad; sin que por ello implique responsabilidad alguna sobre CWS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.

Entre CWS y el CLIENTE existe una relación de vendedor y comprador. Esto no podrá ser interpretado como fusión, derecho de uso de franquicia o empleado y empleador. EL CLIENTE no tiene la autoridad, aparente o cualquiera que esta sea, para contratar en nombre de CWS o de cualquier otra manera implicando a CWS, de forma alguna, al igual que tampoco esta autorizado el CLIENTE para representar a CWS o cualquiera de sus servicios que pudieran obligar a CWS de forma distinta a la indicada en este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.

A los fines de las notificaciones por parte de los CLIENTES hacia CWS para los efectos de éste contrato, se señala como validamente realizadas únicamente en la dirección electrónica info@creixems.com.

TÍTULO 6, Duración del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.

Este contrato comenzará a partir de la fecha de la solicitud de servicio correspondiente. Tendrá vigencia ilimitada, exceptuando que ambas partes resuelvan lo contrario.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.

Para todos los efectos, derivados y consecuencias de este contrato, las partes eligen como domicilio especial y exclusivo a la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo, y a la jurisdicción de sus tribunales declaran someterse expresamente.